



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**OFICINA DE TELEMÁTICA**  
**GRUPO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**



COTEL-GARTE - 29.25

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2021

Señor (a):  
 PEDRO FERNANDO YANEZ MOSQUERA  
 Representante legal.  
 YASAR TE VIGILA S.A.S  
 NIT. 901295302-3  
 Calle 11A Nro. 100B – 60  
[pyanez@yasarsatelital.com](mailto:pyanez@yasarsatelital.com)  
 Cali - Valle.

Asunto: registro como proveedor de servicio

En mi condición de Jefe de Grupo Administración y Soporte de Recursos Tecnológicos encargado, y en atención a los parámetros para la autorización de localización de la maquinaria descrita en el Decreto No. 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", y en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo"; y considerando lo siguiente:

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO"	Comunicación del 28 de noviembre de 2020 mediante la cual manifiesta la intención de ser proveedor autorizado y remite el registro de cámara y comercio	Cámara de comercio con número 082007IUULIT del 05/11/2020, cuya actividad describe "Otras Actividades de Telecomunicaciones"
	Comunicación del 28 de noviembre de 2020 mediante la cual se anexa certificación del representante legal de la firma en la que manifiesta el cumplimiento a la totalidad de las condiciones del artículo 2 de la resolución 02086.	Documento firmado por el señor PEDRO FERNANDO YANEZ MOSQUERA, representante legal.
	Aprobación de una prueba de concepto demostrando la integración de la plataforma propia del proveedor con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	Teniendo en cuenta que aprobé la prueba de concepto verificada por el señor PT. Dany Franco Alarcón según comunicación electrónica del 23/11/2020, reportando con el dispositivo YSTV000000000000ZL30G.

Me permito informar que la firma **YASAR TE VIGILA S.A.S** con **NIT 901295302-3**, que es representada por usted se encuentra autorizada a partir de la fecha como proveedor de servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la mencionada resolución, por lo que fue incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional y publicada en el micro sitio [http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES\\_POLICIALES/Oficinas\\_asesoras/Oficina\\_telematica/proveedores](http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores) donde puede ser consultada por las partes interesadas.

También se podrá constatar la validez del documento en la Dirección General de la Policía Nacional – Oficina de Telemática – Maquinaria Amarilla en la Carrera 59 No. 26 – 21, Bogotá – CAN, a la línea fija en Bogotá (031-5159195), de la Oficina de Telemática o enviando una solicitud de información al correo [maquinaria.amarilla@policia.gov.co](mailto:maquinaria.amarilla@policia.gov.co).

**NOTA:** El presente registro no es válido en el evento que la empresa enunciada incumpla con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN PI 2  
Teléfono: 5159813 - 5159602 - 5159214  
[ofite.jefat@policia.gov.co](mailto:ofite.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Información Pública